



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y OCHO.

que se requiere a demasias el Pueblo en su mayor
conveniente parte, y por ser de los cumplimientos las
Nobres Internas de S. M. en el Breve que toyo la
Deposición Juramento de pases al Sr. Fiscal
en calidad de Notario instructivo, y para que lo sepa
lumen. Cua comunicacion le acompaño en su juramento
con un Acuerdo en que manifiesto deca el maso al
de su publico, sin que el Notario que pudiese recutar
Alm Inclinado en qualquier modo que fuere, ya por Com
pensacion de honor, y otros qualquiera parte, o con
de testimonio. El Conca publico

Dictamen.

W.

W.

W.

El Sr. D. Juan Antonio de S. M. Arce, Comisario que
Asistió en algunos dilogos de la D. P. de S. M.
Juan. Lator, original in loco

El Sr. D. Juan de S. M. Arce, D. P. es el mismo D. Juan
mas que el Sr. D. Juan Lator

El Sr. D. Juan de S. M. Arce, D. P. de Navarra Jurado para
Deposición luego que haia sido de los demas Cavalleros

El Sr. D. Juan de S. M. Arce, D. P. fue puse en todo lo
Documento, Depresado al Sr. D. P. Comisario
Presidente con la negativa de que el Sr. D. P. rovescía
con el reparimiento. A las breves que preceden, y
Cria en pensión de honor por las razones q. en
su el d. de su manifiesta que se permite

El Sr. D. Juan de S. M. Arce, D. P. fue conde
nado fin y asegurado lo que manifiesta en su dictamen

El Sr. D. Juan de S. M. Arce, D. P. no puede man. de Confesio
re con tan oportuna parecer. Añadiendo para mas
Claridad y apoyo de lo que en parte manifiesta
D. P. Dictamen que el Acuerdo con que se acompaño
lo documento que se han de remitir al Sr. D. P.
Gobernador de la D. P. de Navarra. Con Inclinado. El año
mo que esta Ciudad ha llegado a formar. A los

